

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
PLIEGO  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”.**

**PLIEGO**

1

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**VALLEDUPAR – CESAR**

**2023**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**CONTENIDO**

CRONOGRAMA

**CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

**CAPITULO II**

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

APERTURA

OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE TENER LA PROPUESTA

CODIFICACIÓN – UNSPSC

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

FORMA DE PAGO

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ADJUDICACIÓN

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

SUPERVISIÓN

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

2

**CAPITULO III**

DE LAS PROPUESTAS

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TÉRMINOS VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

OFERTA PARCIAL

OFERTA HABIL

OFERTA INHABIL

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

**CAPITULO IV**

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CAPACIDAD JURÍDICA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA  
DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES  
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES  
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES  
CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS  
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN  
CAPACIDAD OPERATIVA  
SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECÍFICA  
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA  
CAPACIDAD FINANCIERA  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL  
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

**CAPITULO V**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES  
EXPERIENCIA GENERAL  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE  
PROPUESTA ECONÓMICA  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
CRITERIOS DE DESEMPATE  
ADJUDICACIÓN  
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS  
CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DECLARATORIA DE DESIERTA  
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

3

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	El 20 de Noviembre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación.
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	El 24 de Noviembre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Del 27 al 28 de Noviembre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> en el link de contratación.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 27 al 28 de Noviembre del 2023 <b>Hasta las 6:00PM</b>	-En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar: <a href="mailto:contratacion@unicesar.edu.co">contratacion@unicesar.edu.co</a>
RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 29 de Octubre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> y SECOP en el link de contratación.
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 30 de Noviembre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> y SECOP en el link de contratación.
<b>CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS</b>	<b>El 01 Diciembre del 2023</b> <b>HASTA LAS 10:00AM</b>	-En la <b>Unidad de Contratación</b> , adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, 3er piso, Sede hurtado
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 01 al 05 de Diciembre del 2023	Dependencias de la Universidad Popular del Cesar, encargadas de realizar las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,	El 06 de Diciembre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> y SECOP en el link de contratación.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS,	El 06 de Diciembre del 2023 <b>Hasta las 6:00PM</b>	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> <a href="mailto:contratacion@unicesar.edu.co">contratacion@unicesar.edu.co</a> en el link de contratación.
PROYECTO DE RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El 07 de Diciembre del 2023	-En la página web de la Universidad Popular del Cesar: <a href="http://www.unicesar.edu.co">www.unicesar.edu.co</a> y SECOP en el link de contratación.
ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0364 DEL 06 DE MARZO DE 2006.	El 07 de Diciembre del 2023	Despacho del Vicerrector Administrativo

4

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web de la Universidad, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicados a través de la página web.

**NOTA 1:** El oferente debe radicar a través de los correos autorizados o de forma presencial, los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

**NOTA 2:** Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**NOTA 3:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP y a través de la página de la universidad.

## CAPÍTULO I

### 1. DISPOSICIONES GENERALES:

El(los) proponente(s) debe(n) leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en el presente pliego, para la presentación de la propuesta, así como los demás anexos a la misma, y diligenciar su propuesta en forma clara y precisa. De otra parte, el(los) proponente(s) deberá(n) anexar a su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero, técnicos y económicos requeridos en la presente Convocatoria.

El(los) proponente(s) no podrá(n) estar incurso(s) dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, y el estatuto contractual de la Universidad, para contratar con el Estado.

Podrá(n) participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La Totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página web de la Universidad, en la siguiente dirección: **www.unicesar.edu.co** en link denominado contratación.

5

La Universidad Popular del Cesar invita a **todos los interesados y a las veedurías** para que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, presenten recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente contratación. Asimismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

El(los) proponente(s) deberá(n) conocer el pliego de condiciones y las normas que regulan la contratación de la Universidad, y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El(los) proponente(s) deberá(n) darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Universidad a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en su página web; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Título II, Capítulo I y 2).

La Universidad podrá pedir aclaraciones e información adicional al(los) proponente(s) sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecido en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede de Hurtado 3er Piso 6 al fax 5842986 o a la siguiente dirección de correo electrónico: **contratacion@unicesar.edu.co**.

**CAPITULO II**

**2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

**2.1. APERTURA:**

El presente proceso de contratación tendrá apertura mediante *Resolución*, y en el mismo acto administrativo se adoptarán los términos de referencia definitivos. Por lo que, el presente proyecto de pliego de condiciones, se publicará con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presenten observaciones.

**2.2. OBJETO:**

La presente Convocatoria Pública tiene por objeto la: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”**.

**2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por LA UNIVERSIDAD para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

FUNCIONARIOS	DOTACION - 1 CUATRIMESTRE 2023	DOTACION- 2 CUATRIMESTRE 2023	DOTACION - 3 CUATRIMESTRE 2023
TOTAL VESTIDOS DE DAMAS	55	55	55
TOTAL CALZADO DAMA	55	55	55
TOTAL VESTIDOS DE CABALLERO	37	37	36
TOTAL CALZADO CABALLERO	37	37	36

DOTACION TRABAJADORAS OFICIALES 2023	DOTACION 2023
TOTAL VESTIDOS DAMA	10
TOTAL CALZADOS DAMA	4

FUNCIONARIOS	DOTACION - 1 CUATRIMESTRE 2023	DOTACION- 2 CUATRIMESTRE 2023	DOTACION - 3 CUATRIMESTRE 2023
TOTAL VESTIDOS DE DAMAS	12	12	12
TOTAL CALZADO DAMA	12	12	12

ÍTEM	NO. BONO EXCLUSIVO PARA DOTACIÓN	VALOR UNITARIO BONO EXCLUSIVO PARA DOTACIÓN	VALOR TOTAL SIN COMISIÓN	VALOR MÁXIMO COMISIÓN SIN IVA	IVA COMISIÓN	VALOR MÁXIMO COMISIÓN CON IVA	VALOR TOTAL CON COMISIÓN
1	325	\$458.736	\$144.746.796	\$3.649.079	693.325	\$4.342.404	\$149.089.200

**2.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA:**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN
1	Los bonos, para dotación canjeables por vestuario y calzado deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: -. Elaboración en papel de seguridad. -. Marca de agua duotono a trasluz, similar o equivalente. -. Diseño fondo microlineal, similar o equivalente.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Franja microlineal, similar o equivalente.</li> <li>- Fibrillas fluorescentes visibles con luz ultravioleta, similar o equivalente.</li> <li>- Microtextos con el nombre del cheque, bono o vale, similar o equivalente.</li> <li>- Registros perfectos.</li> <li>- Planchetas térmicas en la masa del papel, similar o equivalente.</li> <li>- Código de barras</li> <li>- Valor del tiquete en números y en letras.</li> <li>- Identificación de quien expide los bonos.</li> <li>- Se debe incorporar en el cuerpo de los bonos, la denominación de Dotación, Indumentaria, Ropa y calzado o cualquier otro tipo de sinónimo de las anteriores denominaciones.</li> </ul>
2	<p>Los bonos se entregarán mediante Talonarios. Se requiere un número de talonarios personalizados (nombre del funcionario y número de identidad), equivalente al número de beneficiarios indicado en la presente ficha de condiciones técnicas, las cuales deberán estar compuestas por bonos, vales o cheques para redimir únicamente en dotación de calzado y vestuario, con denominaciones de \$10.000, \$15.000, \$20.000, \$25.000 y \$30.000, entre los cuales deben sumar como mínimo el valor a que tiene derecho cada uno de los beneficiarios indicado en la presente ficha de condiciones técnicas. Los Talonarios se entregarán empacados en bolsas selladas, acompañadas de la remisión de entrega personalizada con el nombre y número de identidad del beneficiario.</p> <p>Se redimen por calzado y vestido de labor a nivel local y podrán redimirse a nivel nacional. Los bonos de los Talonarios constituyen un título al portador y su cuidado depende del beneficiario una vez se le entrega. Para redimirlo no hace falta identificarse al momento de la compra por ser equivalentes al dinero en efectivo. Se debe utilizar la totalidad del bono ya que no se hace devolución de dinero. Si la compra es mayor al valor del bono, se puede cancelar el excedente con cualquier medio de pago.</p>
3	<p>La fecha de vencimiento de los bonos, para dotación deberá ser como mínimo de seis (6) meses; sin embargo, en el caso en el cual a esta fecha no se hayan podido canjear algunos bonos para dotación, el oferente deberá reexpedirlos nuevamente con un vencimiento máximo de seis (6) meses más. Los costos y gastos en los cuales se incurra para realizar estos cambios deberán ser asumidos por el oferente.</p>
4	<p>Los Talonarios deberán estar marcados con códigos comprendidos entre el 001 al XXX y los bonos, vales o cheques para dotación no deben tener logos ni distintivos de la Universidad Popular del Cesar.</p>
5	<p>Al momento en que el oferente cuente con todas los Talonarios requeridos, deberá hacer entrega de un archivo informático (Excel y archivo plano) al supervisor del contrato, de una relación detallada del serial de cada uno de los bonos para dotación que componen cada Talonario.</p>
6	<p>El oferente deberá remitir un informe (documento físico) al supervisor del contrato, que contenga la información detallada sobre el consumo de los bonos, o Talonarios para dotación, el cual deberá presentar como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Código de identificación del Talonario.</li> <li>- Lugar donde se entregó el Talonario.</li> <li>- Establecimiento comercial donde se canjeó el bono para dotación.</li> <li>- Valor total del bono, redimido.</li> <li>- Dirección del establecimiento comercial.</li> <li>- Especialidad del establecimiento comercial.</li> <li>- Fecha en que el almacén de calzado o vestuario solicitó el reembolso al oferente.</li> </ul>
7	<p>El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento, un reporte al oferente del consumo detallado de los bonos, para dotación, que contenga la información relacionada en el numeral seis (6) del presente anexo.</p> <p>Este reporte deberá ser generado y entregado al supervisor del contrato en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas, remitiendo un archivo informático (Excel y archivo plano).</p>
8	<p>A partir de la última redención realizada por un funcionario de la Universidad Popular del Cesar, de los bonos que hayan sido objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá presentar un (1) informe final con la información relacionada en el numeral seis (6) del presente Anexo.</p>
9	<p>Cuando el oferente haga entrega de los Talonarios, se deberá suscribir un acta de recibo a satisfacción junto con el supervisor, en la cual se relacionen los bonos para dotación de cada una de los talonarios con su respectiva numeración consecutiva.</p>
10	<p>Con el fin de que los funcionarios de la Universidad Popular del Cesar, cuenten con una</p>

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



	amplia gama de opciones para canjear los bonos, para dotación, el oferente debe contar como mínimo con una cantidad de afiliados (establecimientos comerciales de dotación de vestuario y calzado) en la ciudad de Valledupar, equivalente a CINCUENTA (50) establecimientos.
11	El personal beneficiario de los Talonarios de bonos para redimir exclusivamente en dotación, es el que se describe en los cuadros que aparecen en la necesidad y en el alcance del objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad.

**2.3. CODIFICACIÓN- UNSPSC:**

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o cada uno de los integrantes del proponente plural de manera individual o en conjunto, deberán reportar los siguientes códigos de bienes y servicios que ofrecen a entidades estatales, identificados con el mencionado clasificador, en el tercer nivel (Clase), así:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
84	Servicios Financieros y de Seguros	12	Banca e inversiones	18	Servicios de mercados de títulos valores y mercancías
				04	Bonos emitidos por el sector privado

**2.4. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO:**

Para este caso, la Universidad requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de calzado y vestido de labor que más le convenga al trabajador, teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de funciones que se desempeñen y el clima o medio ambiente, los instrumentos o materiales que manipulará, entre otras circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En ese sentido, al presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

**2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Garantizar el canje de los bonos en su red de establecimientos comerciales, dando fe de que cuenta con convenios vigentes en los establecimientos a nivel nacional

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



- y/o local.
2. Suministrar a la Universidad Popular del Cesar, las chequeras con los bonos de manera individual y personalizada por beneficiario, de acuerdo con la relación o base de datos, que sea suministrada por la Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano de la Universidad Popular del Cesar, al momento de la suscripción del contrato.
  3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación y el contrato que se suscriba.
  4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, exigidas para la presentación de la respectiva oferta.
  5. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
  6. Enviar al encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato un listado en archivo de Excel en medio físico y magnético, la información de los funcionarios y número de bonos que han sido reclamados, en los términos del anexo técnico.
  7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
  8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
  9. Contar con una red mínima de CINCUENTA (50) establecimientos comerciales en la ciudad de Valledupar, para el canje o intercambio de los bonos exclusivamente con dotación de vestido y calzado de labor, para los empleados de la administración central del Municipio de Valledupar.
  10. Mantener vigentes las garantías previstas para el proceso contractual que se adelanta durante la presentación de la propuesta, durante el plazo de ejecución de la obra y en el término posterior a su ejecución, de acuerdo al plazo y a los porcentajes que se estipulen.
  11. Las demás que por ley y el contrato le correspondan.

9

**2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las actividades señaladas anteriormente, el contratista deberá:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado
2. Rendir informe con el cual se demuestre la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
4. Cancelar oportunamente el pago correspondiente a la seguridad social.
5. Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta.

**2.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:** Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
3. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
4. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



6. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que las partes acuerden previamente.

**2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, serán en la Sede Hurtado de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

**2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, plazo que se cuenta a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El término de ejecución del CONTRATO, puede ser adicionado, modificado y/o prorrogado previa solicitud justificada a la Universidad Popular del Cesar.

Los gastos que se requieran para la legalización de este CONTRATO correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**2.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$149.089.200) INCLUIDO IVA**, equivalentes a **128,53\$MLMV 2023**, correspondiente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1689 de fecha 17 de Noviembre del 2023**, expedidos por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal

**2.9. FORMA DE PAGO:**

La estimación inicial del valor del proyecto se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluye el IVA y demás impuestos de ley, en consecuencia, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del mismo y la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor pactado, resultante del proceso de selección, en un solo, una vez cumplido el objeto contractual, para lo cual se requiere recibido a satisfacción por parte del supervisor, quien dará su conformidad en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago. Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:

- a) **Suministro:** Relación de los bonos suministrados en la factoría, Certificado de Recibo a Satisfacción firmada por el contratista y el Supervisor.
- b) **Factura o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con las normas tributarias.

- c) **Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como los bienes suministrados, de acuerdo con la planeación acordada previamente.
- d) **Entrada de los Elementos al Almacén.**
- e) **Copia de la planilla de pago** de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

## 2.10. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser entregada con carta de presentación firmada por el oferente o el representante legal si es persona jurídica, o el representante designado si es consorcio o Unión Temporal, en la **Unidad de Contratación**, ubicada en la Sede Administrativa, 3. Piso, Sede Hurtado de Valledupar, o a través del Correo Electrónico: **contratacion@unicesar.edu.co**.

En la Unidad de Contratación, se llevará un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Número de orden de presentación; -Nombre o razón social del oferente; -Fecha; -Hora; - Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula.

La fecha y hora límite de presentación de la propuesta será el día **(01 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 10:00 A.M.)**.

La hora de cierre que tomará de referencia la UPC es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio web: [horalegal.sic.gov.co](http://horalegal.sic.gov.co), pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

Esta hora será visualizada en el computador de la Unidad de Contratación de la UPC, para cerrar el proceso y proceder a la apertura de las propuestas.

El (la) Líder de la Unidad de Contratación, y el(los) profesional(es) de la Unidad de Contratación o sus delegados, se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública, con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UPC podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas; y, en consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta.

## 2.11. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: *capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y capacidad técnica*.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**2.12. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, dispondrá de cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, para realizar la verificación de los requisitos de admisibilidad dispuestos en el pliego de condiciones. Dentro del plazo fijado la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

**2.13. ADJUDICACIÓN:**

El Rector adjudicará el Contrato que resulte del presente proceso de Convocatoria Pública, a la propuesta más favorable para la Universidad, escogida de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva previsto en estos términos de referencia, por medio de acto administrativo motivado, que se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al adjudicatario; y contra esa decisión no procederá recurso alguno.

**2.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Unidad de Contratación de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, tercer piso, sede hurtado, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

12

Así mismo una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014:

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO.

**2.15. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE:**

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleado.

**2.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:**

El contrato objeto de la presente convocatoria, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes, y requiere para su ejecución lo siguiente: Por parte del **CONTRATISTA:** a) Constitución de las pólizas de garantías requeridas. Por parte de la **UNIVERSIDAD:** a) Aprobación de las

pólizas constituidas por el contratista. b) Expedición del Registro Presupuestal.

#### 2.17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa y previa de la UPC. De igual manera, en caso de Consorcio, celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UPC lo autorice en los casos en que legalmente está permitida. Asimismo, no podrá el proponente subcontratar el contrato celebrado.

#### 2.18. SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, estarán a cargo de quien designe el ordenador del gasto, Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

#### 2.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

#### 2.20. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente proceso de selección se regirá por el *Derecho Privado*, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar", y el Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, la Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución No. 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución No. 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución No. 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

##### 2.20.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La conveniencia de la modalidad de Selección aplicada al presente proceso de contratación, tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**Artículo Segundo:** Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**(...) 2. ORDENES CONTRACTUALES CON CUANTA SUPERIOR A CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y MENOR O IGUAL A CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Aviso público, **CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO** técnico y económico de la instancia técnica respectiva, **EVALUACIÓN** Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y **CONCEPTO** de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, **CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS** y **CONCEPTO** técnico y económico de la instancia técnica respectiva, **EVALUACIÓN** Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y **CONCEPTO** de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

## **2.21. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE:**

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores. El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación, etc.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

14

## **2.22. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:**

El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### **CAPITULO III**

## **3. DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria y reunir los requisitos en ella exigidos.

Los documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y aquellos constitutivos de la propuesta técnica deben presentarse en **ORIGINAL** y **UNA COPIA** con idéntico contenido, con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil, sin incluir hojas en blanco, en sobres cerrados rotulados de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ - 2023	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ - 2023
--	--

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



Propuesta para contratar: (objeto) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: Contenido: <b>PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL</b>	Propuesta para contratar: (objeto) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: Contenido: <b>PROPUESTA TÉCNICA COPIA</b>
--	---

Adicionalmente, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse por separado, en **MEDIO FÍSICO Y DIGITAL (CD – Formato Excel)**, expresada en pesos colombianos y deberá ser entregada en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ - 2023  Propuesta para contratar: (objeto)  Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:  Contenido: <b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
---

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior a la de la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

15

Las propuestas deben firmarse así: cuando se trate de una sociedad, por su representante legal; en caso de que el proponente sea una persona natural o un establecimiento de comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un consorcio o unión temporal, con la firma de la persona que los represente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria.

En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

**3.2. TÉRMINOS DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** El termino de validez de la propuesta no podrá ser inferior a **TRES (3) MESES** el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere. Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mismo de TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a tres (3) meses o esté sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

**3.3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR:** Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente:** (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas, de la presente Convocatoria Pública.

**Conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



Ley 80 de 1993, son condiciones para participar:

- a)** Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- b)** No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 de 1993 y en Acuerdo No. 0056 de 23 de febrero de 1999. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.
- c)** Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal Público (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y/o Contador Público que firme la certificación).

Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.

**d)** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**e)** Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**f)** Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.

**3.4. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD:** En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Pronunciamento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01: "(...) lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta (...)".*

Por lo anterior la UPC durante el termino de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UPC las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanaibilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

17

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

**3.5. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE:** Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El INCUMPLIMIENTO de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

**3.6. OFERTA PARCIAL:** La oferta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. **La UPC rechazará** las ofertas que sean presentadas en forma parcial.

**3.7. OFERTA HÁBIL:** Se entiende por oferta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos de admisibilidad exigidos en el presente termino de referencia que no ha sido rechazada durante el proceso de estudio.

**3.8. OFERTA INHÁBIL:** Se entiende por oferta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos de admisibilidad, exigidos en el presente término de referencia, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

**3.9. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:** El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la

legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UPC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

**3.10. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación podrá ser informada a través del link de quejas, reclamos y sugerencias de página web institucional o al correo electrónico [controlinterno@unicesar.edu.co](mailto:controlinterno@unicesar.edu.co) de la Oficina de la Dirección de Control Interno.

**3.11. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:** Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La UNIVERSIDAD únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliegos de condiciones y antes del cierre de la Convocatoria, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos: **a)** Identificación de la Convocatoria a la que se refiere; **b)** Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y **c)** Haber sido recibidas por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

18

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente por la UNIVERSIDAD podrán publicarse en la página web.

La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma de la convocatoria, no generarán para la UNIVERSIDAD la obligación de contestarlas antes del cierre de la convocatoria. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la Universidad suministre por escrito.

Los interesados podrán remitir sus observaciones o solicitudes de aclaración por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico: [contratacion@unicesar.edu.co](mailto:contratacion@unicesar.edu.co), o en la **Unidad de Contratación de la Universidad**, ubicada en la sede hurtado, 3 piso.

Tanto por vía correo electrónico, como en las oficinas, las observaciones serán recibidas hasta las **6:00 p.m.** del último día del plazo fijado en el cronograma para su presentación.

La fecha y hora de recepción en la UNIVERSIDAD de los correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos por la Universidad dentro de los plazos y horas límite establecidos en el cronograma del proceso.

El horario laboral en la Universidad Popular del Cesar, es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.** Este horario debe tenerse en cuenta para la presentación de las observaciones y correspondencia.

**3.12. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS:** La UNIVERSIDAD responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la página web [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación y portal único de [contratación\\_SECOP](http://contratación_SECOP). Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se Publicarán en la página web [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co). Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

#### CAPITULO IV

### 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Universidad verificará que cada una de las propuestas presentadas reúna todos los requisitos de admisibilidad exigidos en la presente convocatoria. Del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección; si lo son, serán declaradas **admisibles jurídicamente**, de lo contrario serán declaradas **inadmisibles jurídicamente**.

19

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

**4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá diligenciar el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" que para el efecto disponga la Universidad, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones.

Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de esta Convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual es obligatorio afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, que no se está incurso en ninguna de dichas inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de conflicto de interés o prohibición para contratar con la Universidad Popular del Cesar.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad,

sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA UPC.

**NOTA:** La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

**4.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe aportar documento de información de proponente plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del proponente.

Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Universidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

20

**4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, o si una persona jurídica hace parte del proponente plural, deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2019. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

**4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Los representantes legales extranjeros, presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

**4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE –RUP:** Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo.

El certificado deberá estar **vigente y en firme** a la fecha de adjudicación del proceso, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En relación a los bienes que ofrece el proponente a las entidades estatales, identificados con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, versión 14.080, en el tercer nivel (clase), el proponente deberá reportar de manera individual o en conjunto, la siguiente clasificación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
<b>84</b>	Servicios Financieros y de Seguros	<b>12</b>	Banca e inversiones	<b>18</b>	Servicios de mercados de títulos valores y mercancías
				<b>04</b>	Bonos emitidos por el sector privado

21

**4.1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El proponente deberá encontrarse a la fecha de cierre del proceso, y durante los tres (3) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual acreditará así:

- ✚ Para la presentación de ofertas por parte de **personas jurídicas**, el proponente adjuntará con su propuesta, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal; en la cual certifique, el pago de los aportes realizados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; anexando copia de las **planillas de pago** de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, diligenciando el formato dispuesto para el efecto, adjunto al pliego de condiciones.

En el caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

Además, deberá presentar una certificación de su representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en donde se manifieste cuantos de sus empleados devengan, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuantos no, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ✚ Para la presentación de ofertas por parte de **persona natural**, esta deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por él o ella, según sea el caso.

Adicionalmente, deberá aportar las planillas de pago de aportes correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que tenga, dos (2) o más trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá presentar una certificación en tal sentido suscrita por contador público, para saber si se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de las planillas de pago del período correspondiente a los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, a través de las cuales demuestre encontrarse paz y salvo.

- ✚ Para la presentación de ofertas por parte de **Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura**: cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por quien haya designado como representante y cumplir el resto de los requisitos enunciados en este ítem de acuerdo a si son personas naturales o jurídicas.

22

En todo caso, cada miembro del proponente deberá acompañar sus respectivas certificaciones de las planillas de pago de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1952 de 2019, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, para efectos de verificar que el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural, y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales. En caso de tratarse de proponente plural, se presentará el certificado de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

**4.1.10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá presentar copia del Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el de cada uno de sus integrantes.

**4.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:** El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

**4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

#### **4.2.1. CAPACIDAD OPERATIVA:**

**4.2.1.1. SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente, deberá presentar un certificado de cámara de comercio en donde se haga constar que cuenta con una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Territorio Nacional.

23

La Universidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, y realizar una visita a las instalaciones de dichas sucursales.

#### **4.2.2. EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados y terminados hasta TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual considerado o sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor de cada contrato individual considerado o en sumatoria, deberá ser igual o superior a **128,53SMLMV**. Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir máximo **TRES (3)**. Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria cada uno de los integrantes del proponente plural.

El (SMLMV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

**Tabla SMLMV del último año**

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,001
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00

El o los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual o en conjunto, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
<b>84</b>	Servicios Financieros y de Seguros	<b>12</b>	Banca e inversiones	<b>18</b>	Servicios de mercados de títulos valores y mercancías
				<b>04</b>	Bonos emitidos por el sector privado

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados reportados en su certificado del RUP que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, diligenciando el formato que se expone a continuación:

PROPONENTE O MIEMBRO DEL PROPONENTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO	CÓDIGOS (CLASE)	VALOR EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV * % DE PARTICIPACIÓN

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

24

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al sesenta (60%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

**4.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

- Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia específica requerida, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación solo el valor en (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- Si en los documentos aportados, no se especifica el porcentaje de participación del consorciado, que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.
- Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación
- La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
  - a) Nombre del contratante
  - b) Nombre del Contratista
  - c) Objeto del contrato
  - d) Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
  - e) Valor del contrato. (Incluyendo adiciones)
  - f) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
  - g) Firma de quien expide la certificación.
- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros dos contratos.
- relacionados en el formulario de experiencia, en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.
- Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia anteriormente relacionada.
- La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán los respectivos contratos con sus correspondientes facturas y certificaciones expedidas por la empresa contratante, las facturas deben contener los requisitos establecidos en el código de comercio de acuerdo a las exigencias de la DIAN.

**Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:**

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.

**4.3. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso, expedido dentro de los **TREINTA (30) días calendario anteriores** a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

27

En el caso que, que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal. De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la **habilitación financiera** como **NO CUMPLE**.

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 1,00
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Igual o Mayor a cero (0) o Indeterminada

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y los indicadores de la capacidad financiera se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes aportarán al valor de cada componente del indicador respectivo de acuerdo con su porcentaje de participación:

$$*1 \text{ (iii) } \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

<sup>1</sup> Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar la opción 1 de la Página 23 Numeral segundo "Suma de los componentes de los indicadores", Subtítulo "Proponentes Plurales", del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de incumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile financieramente**.

**NOTAS:**

- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.
- Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.
- Para efectos de la evaluación de los requisitos, su valor será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

**4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La UPC exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del RUP.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

28

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$(iii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la Capacidad de Organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Si la documentación relacionada con el aspecto Organizacional está completa y los indicadores cumplen con las condiciones exigidas en la invitación, la propuesta se evalúa como **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacionales requeridos, la propuesta se evalúa como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**.

**NOTA:** Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, durante los últimos

tres (3) últimos años fiscales anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, inherente a la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo en los porcentajes que se establezcan en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021.

#### **4.5. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:**

No todas las empresas tienen dentro de su línea de negocios orientada a la comercialización de bonos redimibles, por lo que se encuentran catalogados como establecimientos de comercios que suministran elementos especializados.

En tal sentido, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización de dichos elementos. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

**Infraestructura Física,** Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía de los elementos a adquirir en forma eficiente y eficaz.

**Capacidad y Disponibilidad:** Para el eficiente suministro de Bonos Redimibles se requiere que el contratista se tenga sede en cualquier ciudad del Territorio Nacional, y se determina un tiempo de tres (3) meses calendario para la entrega e instalación de los bienes.

El estudio del mercado sectorial permite inferir que, en el Territorio Colombiano, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para prestar el objeto contractual que es la adquisición de estos elementos con destino a la Universidad Popular del Cesar y proveedores que suministren todos los elementos objeto de la Convocatoria Pública.

29

De igual forma, deberán presentar su oferta con las especificaciones técnica de los numerales **2.2.1 y 2.2.2** del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el anexo.

### **CAPITULO V**

#### **5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **5.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que, ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta convocatoria, resulte ser la más favorable para la entidad.

##### **5.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

##### **5.3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:**

Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	60
EXPERIENCIA	20
EXPERIENCIA ADICIONAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA (PARA OBTENER 60 PUNTOS):**

La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de **sesenta puntos (60) puntos**, teniendo en cuenta el valor total de la propuesta.

En caso que haya una sola propuesta admisible económicamente, el presente método no se aplicará y se le asignará a esta propuesta **sesenta puntos (60) puntos**.

La oferta más económica que se presente, para la ejecución del contrato del suministro requerido, tendrá un puntaje de **sesenta puntos (60) puntos**, aplicando la siguiente fórmula:

**MÉTODO: AL MENOR VALOR:** El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$Puntaje_i = \frac{P_{min}}{P_i} * 20$$

Donde:

$Puntaje_i$	=	Puntaje a asignar a cada propuesta
$P_{min}$	=	Menor Valor total final corregido, de las propuestas admisibles económicamente
$P_i$	=	Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente

30

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación. El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su oferta: el valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, y se deberá discriminar el (IVA) y el servicio causa dicho impuesto.

En caso contrario, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la propuesta, y así lo aceptará el proponente.

**5.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:** Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o de inscripción en el registro de proponentes.

En el caso de oferentes plurales, por lo menos uno de los integrantes que conformen la Unión Temporal o Consorcio, deberá cumplir con este requisito.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**5.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PARA OBTENER 20 PUNTOS):**

El proponente deberá tener reportado en su certificado del RUP, en relación a los contratos ejecutados y terminados hasta **TRES (3)** contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor individual considerado o sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir, que el valor de cada contrato individual considerado o en sumatoria, deberá ser igual o superior a **128,53SMMLV**. Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir máximo **TRES (3)**. Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria cada uno de los integrantes del proponente plural.

El (SMMLV) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMMLV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

**Tabla SMLMV del último año**

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,001
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00

31

El o los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual o en conjunto, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
<b>84</b>	Servicios Financieros y de Seguros	<b>12</b>	Banca e inversiones	<b>18</b>	Servicios de mercados de títulos valores y mercancías
				<b>04</b>	Bonos emitidos por el sector privado

El proponente deberá indicar en su oferta, el número consecutivo del reporte de los contratos ejecutados reportados en su certificado del RUP que pretenda hacer valer para efectos de la verificación de la experiencia aquí exigida, diligenciando el formato establecido.

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al sesenta (60%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

#### **5.3.4. EXPERIENCIA ADICIONAL (PARA OBTENER 10 PUNTOS):**

Para la asignación del puntaje a la oferta para este criterio, se asignarán el puntaje en los siguientes términos de experiencia:

a) El objeto de los contratos adicionales que se acrediten deben estar relacionados con el suministro de bienes de características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

b) Los puntos por experiencia adicional se asignarán de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación.	5
Por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación	2,5
Por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación	2

32

**Nota:** El puntaje máximo por experiencia adicional será de diez (10) puntos.

c) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que cada empresa que lo conforme haya tenido en la unión temporal o consorcio.

d) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, cada contrato será contabilizado como una certificación independiente, lo cual debe ser registrado en el Anexo.

e) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia adicional, fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario; este último valor será el que se tendrá en cuenta para la sumatoria de la experiencia adicional del proponente.

f) Cuando las certificaciones y/o actas de liquidación no incluyan todos los datos solicitados, el proponente deberá adjuntar OBLIGATORIAMENTE la copia del contrato.

g) La Universidad, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



h) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Universidad para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

**Nota:** En este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones y/o contratos presentados por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuáles para la evaluación (experiencia adicional). En el evento en que el proponente no discrimine las certificaciones que presenta para habilitarse y las que se deben calificar, la entidad contará las tres (3) primeras certificaciones aportadas en el orden de foliatura u organización de la oferta como habilitantes y las adicionales en estricto orden serán calificadas como específicas.

**5.3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PARA OBTENER 10 PUNTOS):**

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, artículo 2º, la Universidad otorgará puntaje como incentivo de apoyo a la industria nacional, en las condiciones establecidas a continuación:

<b>ESTIMULACIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
CUANDO EL PROPONENTE MANIFIESTE QUE OFRECE BIENES DE ORIGEN NACIONAL.	<b>10</b>
CUANDO EL PROPONENTE MANIFIESTE QUE OFRECE BIENES DE ORIGEN EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	<b>5</b>
CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE EL DOCUMENTO DONDE HAGA EL OFRECIMIENTO DE APOYO E INDUSTRIA NACIONAL	<b>0</b>

33

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

**5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o

promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

- 3) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 4) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

#### **5.5. ADJUDICACIÓN:**

Establecido el orden de elegibilidad, la UPC a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y a los demás proponentes a través de la web institucional [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co). Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. La Universidad realizará la adjudicación en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

#### **5.6. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Rector o el Vicerrector Administrativo de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

#### **5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:**

Dentro del mismo término de adjudicación, la Universidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Convocatoria Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 006 de 1999 y demás normas que lo modifican y/o adicionan.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y la Entidad no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

- d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
- e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

**5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- Entrega extemporánea de la oferta (es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Convocatoria, o en lugar distinto al señalado).
- No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades en la documentación presentada o inconsistencias financieras.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando no se presente la propuesta económica o la presentada excede el valor del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

Atentamente,

**HEDILKA JUDITH JIMÉNEZ RÍOS**  
Rectora (D)

**Proyectó:** Aldemar Montejo Zapata

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 01**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACION**

Ciudad y fecha

Señores

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
Sede Administrativa - Hurtado-Vía Patillal  
Valledupar

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PUBLICA No. 014-2023

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Convocatoria Publica No. 014-2023, cuyo objeto es la **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN"**.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones.

Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la UNIVERSIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1) Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5) Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 6) Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en la ley y en el reglamento contractual de la Universidad Popular del Cesar.
- 7) Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Bolefín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República
- 8) Que acepto las condiciones técnicas para la prestación del servicio, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
- 9) Que responderé por la calidad del servicio prestado, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
- 10) Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 11) Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.
- 12) Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
- 13) Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Convocatoria Pública.

36

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



14) Que mi propuesta se resume así:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO \$</b>	
<b>PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:</b>	
<b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</b>	PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ QUE ES POR UNA VIGENCIA DE TRES (3) MESES

15) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16) Que la presente propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

17) Que el proponente o alguno de sus integrantes SI \_\_\_ NO \_\_\_ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.

18) Que el \_\_\_% del personal con el que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.

19) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_ \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 Nit No.: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
PLIEGO  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 02  
FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

**NOTAS:**

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si el servicio se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
PLIEGO  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 03  
FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

No.	Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto	Valor en pesos	Valor en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

**NOTAS:**

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si el servicio se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
PLIEGO  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 04  
FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores  
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
Valledupar

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o representante legal, hace CONSTAR que \_\_\_\_\_(NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), con cédula de ciudadanía o NIT \_\_\_\_\_, se encuentra a la fecha de este documento, y durante los últimos seis (6) meses, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y Apellidos o Razón Social  
Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_ De \_\_\_\_  
Matricula Profesional No. \_\_\_\_ (En caso de que la firme el revisor fiscal)

Nota: Si el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso, no estén obligados al pago de obligaciones parafiscales, no presentará este formato diligenciado, sino que en su reemplazo hará manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

40

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
PLIEGO  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 05  
FORMATO MODELO CARTA DE COMPROMISO**

Ciudad y Fecha

Señores  
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
Valledupar

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, me comprometo a prestar mis servicios como \_\_\_\_\_, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente \_\_\_\_\_, en el proceso de selección de la referencia y la ejecución del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma  
Nombre  
Cedula  
Cargo dentro del proyecto

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 06**  
**OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

Ciudad y Fecha

Señores  
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
Valledupar

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023

Los proponentes deberán presentar su oferta económica debidamente firmada, en pesos colombianos, indicando el valor unitario, el IVA y el valor total de cada uno de los ítems que conforman la propuesta, sin centavos, según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen, caso en el cual se deberá indicar esta situación.

Los precios que se pacten serán fijos y, en consecuencia, durante la ejecución del contrato la UNIVERSIDAD no reconocerá reajuste alguno, salvo que se rompa el equilibrio de la ecuación económica por la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que no sean imputables al proponente, en cuyo caso deberá presentar la solicitud debidamente soportada. De no ser procedente la solicitud, así se le hará saber al contratista, quien deberá allanarse a las condiciones inicialmente previstas en el contrato, so pena de aplicar las sanciones de Ley.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

42

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Valor Total

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
**PLIEGO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014-2023**



**ANEXO No. 07**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y Fecha

Señores  
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
Valledupar

Ref.: Convocatoria Pública No. 014-2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad Popular del Cesar, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. 014-2023, cuyo objeto es la: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN".
- 3) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de la Convocatoria Pública No. 014-2023.
- 5) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 014-2023, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

43

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. \_\_\_\_\_

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]